

Orlady T. Manosalva Rizo
Abogada

1
Carrera 9 No.14-19 Of.202
Celular 3103319333
orlam2007@hotmail.com

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER
E. S. D.

REF: PROCESO ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS

RADICADO:54-498-31-84-001-2021-00194-00

DEMANDANTE: MARÍA DANIELA RIVEROS PÁEZ

DEMANDADO: DARWIN ENRIQUE SÁNCHEZ RUEDAS

ORLADYS TORCOROMA MANOSALVA RIZO, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Ocaña, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 37.315.338 de Ocaña y Tarjeta Profesional N° 103.602 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial del Sr. DARWIN ENRIQUE SÁNCHEZ RUEDAS, ciudadano colombiano, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.127.621.637 expedida en el CONSULADO DE COLOMBIA EN CARACAS VEN, vecino y con domicilio en esta misma ciudad de Ocaña, demandado dentro del proceso de la referencia, procedo oportunamente a **CONTESTAR LA DEMANDA** de la referencia y a proponer **EXCEPCIONES DE FONDO** como en seguida aparece.

SOBRE LAS PRETENSIONES

Manifiesto que con excepción de la primera pretensión –la cual mi mandante acepta– éste SE OPONE a las demás pretensiones de la demanda. Es que, Señoría, esta demanda carece de todo fundamento de hecho y en derecho.

HECHOS EXCEPTIVOS

Pongo de presente, para efectos del proceso de la referencia, los siguientes hechos que son ciertos y verdaderos:

1º) Desde que nació la niña el señor DARWIN ENRIQUE SÁNCHEZ RUEDAS, ha estado respondiendo con los alimentos de su hija, sin necesidad de proceso alguno.

2º) Al efecto, mi cliente ha venido consignándole la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000), en cumplimiento del Acta de Conciliación AC 2021-117 de fecha 30 de agosto de 2021 de la Comisaría de Familia de Ocaña.

3º) Don DARWIN ENRIQUE SÁNCHEZ RUEDAS es trabajador independiente y sus recursos a duras penas le alcanzan para pagar la cuota de \$180.000,00 Es decir, dada la capacidad económica actual de mi mandante, éste no tiene ninguna posibilidad para cubrir lo que la demandante pretende con este proceso.

4º) Y en torno a este proceso, es de señalar que NO ES de "Fijación de Alimentos" sino en realidad ES de "Aumento –o incremento– de Cuota Alimentaria", que es distinto. Su Señoría debe tener en cuenta que mi mandante ha venido cumpliendo rigurosamente y en todas sus partes lo establecido en la aludida Acta de Conciliación, la cual contiene, entre otros puntos la fijación de un monto por cuota alimentaria mensual, la definición de la custodia de la menor, el establecimiento de un régimen para visitas, suministro de vestimenta, etc.

RESPUESTA A LOS HECHOS:

Al Primero: ES CIERTO

Al Segundo: ES CIERTO

Al Tercero: ES CIERTO.

Al Cuarto: NO ES CIERTO. El monto ya fijado de cuota alimentaria es la parte que a mi mandante corresponde para contribuir a sufragar los gastos que la menor demanda, es decir, es la parte que a él compete pagar... Y desde luego, ese monto (\$180.000) tal vez no alcance a cubrir las necesidades de la menor, razón por la cual a la madre aquí demandante le corresponde aportar el resto. El señor juez debe entender que tanto mi mandante como la demandante, AMBOS, deben contribuir al sostenimiento de la menor y que ese sostenimiento no está únicamente a cargo del demandado

Al Quinto: NO ES CIERTO. Es falso que la demandante en infinidad de ocasiones haya tratado el tema con mi mandante relativo a un incremento a las cuotas que éste venía dando para su menor hija, pues jamás ella tocó esa cuestión, es decir, nunca le hizo ella reclamación alguna al respecto, de modo que es también FALSO que el demandado se haya "negado a hacerlo".

Al Sexto: En lo general NO ES UN HECHO, es una consideración, análisis o estimación a cerca de un "deber ser". Por ello no es posible darle apropiada respuesta.

Al Séptimo: No existe

Al Octavo: ES CIERTO

Al Noveno: ES CIERTO

Al Décimo: NO ES CIERTO. El demandado no es persona asalariada, es independiente. Él, como independiente, tiene tomado en arrendamiento una pequeña locación para realizar desde allí su labor como mecánico en motocicletas. En desarrollo de tal gestión los ingresos (no salarios, ni sueldo) no son constantes, además con lo que percibe debe sufragar los gastos que demanda su hija DULCE MARÍA SÁNCHEZ RIVEROS, el canon de arrendamiento del negocio, el canon de arrendamiento de su propia vivienda, los servicios de su propia vivienda, alimentación y vestuario propio y, encima de todo, no solo tiene que atender el pago de unos cuotas de amortización por un préstamo que hizo para invertir en el negocio de taller en aras a su dotación, compra de herramientas y demás, sino tiene que invertir en materia prima o implementos para el desarrollo de su actividad de mecánico.

Al Undécimo: NO ES CIERTO. Se trata de una afirmación que la demandante tiene que demostrar (*"actori incumbit onus probandi"*), Art. 167 CGP

Al Duodécimo: ES CIERTO, pero este proceso no es de "FIJACIÓN" de alimentos sino de "INCREMENTO DE CUOTA"

EXCEPCIONES DE MERITO

Para que sean tenidas en cuenta al momento de proferir sentencia, propongo las siguientes excepciones de fondo con las que desvirtúo las pretensiones de la demanda:

PRIMERA EXCEPCIÓN: LO PRETENDIDO YA ESTÀ CONSEGUIDO.

Con su demanda básicamente pretende la actora no solo que se establezca mediante sentencia que sea ella quien quede a cargo de su menor hija (custodia y cuidado), sino que pide también se “fije” el monto de la cuota alimentarias a cargo del demandado.

Pues ocurre Señoría que esas pretensiones no solo están ya planteadas con anterioridad, sino también definidas y desde luego conseguidas, obtenidas o logradas.

En efecto, acúdase al Acta de Conciliación AC 2021-117 de fecha 30 de agosto de 2021 de la Comisaria de Familia de Ocaña, aportada por la demandante y compruébese como mi anterior aseveración es cierta: (i) ya ha quedado legalmente establecido (por autoridad competente) que la guarda, custodia y cuidado de DULCE MARÍA SANCHEZ RIVEROS. Queda definitivamente a cargo de doña MARÍA DANIELA RIVEROS PÁEZ, así como que su padre, mi mandante, puede visitarla en la forma y tiempo allí establecida e igualmente que debe suministrarle una vestimenta periódica; y (ii) ya ha quedado legalmente “fijada” (por autoridad competente) el monto de la cota alimentaria a cargo del padre de la menor y a favor de ésta última.

¿Entonces? Pues que lo aquí pretendido por la actora ya lo había logrado con anterioridad.

Así las cosas, no se ve la razón, el fundamento fáctico y la justificación de la demanda que nos ocupa, motivo por el cual la sentencia no podrá ser favorable a la demandante y así pido se resuelva el presente entuerto.

SEGUNDA EXCEPCIÓN: EL DEMANDADO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES LEGALES PARA CON SU MENOR HIJA.

Don DARWIN ENRIQUE SÁNCHEZ RUEDAS desde que nació DULCE MARÍA SÁNCHEZ RIVEROS siempre y en todo momento ha estado pendiente de sus necesidades y requerimientos en todo sentido. Nada de lo que ésta necesitaba se lo ha negado su padre.

Pero descendiendo a lo que aquí, en este proceso, puntualmente se recaba, (“custodia” y “Fijación cuota alimentaria”) es del caso señalar de manera clara y perentoria que mi mandante jamás ha incumplido ni esas ni ninguna otra de las demás obligaciones a su cargo como padre de la mencionada menor.

Así las cosas, si don DARWIN ENRIQUE SÁNCHEZ RUEDAS ha cumplido con lo que debe cumplir, no puede resultar condenado a algo por lo que ya ha venido cumpliendo sistemática y responsablemente.

En razón a esta circunstancia, la sentencia no podrá ser desfavorable al demandado y así ruego se decida ella.

TERCERA EXCEPCIÓN: LA DEMANDANTE NO HA DEMOSTRADO LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDADO.

Sea para obtener que “se fije” o que “se reajuste” (que ni de hecho ni en derecho son cosa igual), es menester que quien eleva la pretensión demuestre la capacidad económica de su demandado, que pruebe que éste si tiene real y efectivamente la posibilidad de hacer una erogación en la cuantía que busca la demandante... y aquí, en el caso presente y una vez agotada la etapa probatoria, quedará como algo evidente, cierto e incuestionable que ella no cumplió con esta mínima y elemental carga probatoria.

Dado lo expuesto, no podrá su H. Despacho acceder a lo rogado por la demanda en este proceso que nos ocupa.

CUARTA EXCEPCIÓN: ESTE PROCESO NO PUEDE SER CONSTITUTIVO DE FUENTE DE SUPERVIVENCIA PARA LA MADRE DE LA MENOR.

Claro está y nadie lo puede negar ni discutir que la menor de DULCE MARÍA SACHEZ RIVEROS (de 6 meses de edad) consume agua, luz y, gas y que demanda de un techo que eventualmente tiene un costo respecto de los cuales el padre no es ajeno pues debe contribuir en sufragarlos. Eso es una cosa. Pero otra cosa muy distinta es que la demandante pretenda “financiar” el pago de esos servicios que también ella utiliza, consume y de los que se vale, con el valor de la cuota alimentaria que el padre –aquí demandado– viene oportunamente cubriendo.

Al punto, he de afirmar que no puede utilizarse a la menor y tampoco al poder jurisdiccional de la Nación como instrumento de financiación para obtener el pago de bienes y servicios cuyo pago sólo corresponde a la madre, dado que es ésta quien se vale de ellos.

PRUEBAS

Propongo a favor de mi cliente el siguiente régimen probatorio:

A.- PRUEBAS QUE ACEPTO:

El demandado acepta las siguientes pruebas documentales que al proceso acompañó la demandante:

El Acta de Conciliación AC 2021-117 de fecha 30 de agosto de 2021 de la Comisaria de Familia de Ocaña.

B.- PRUEBAS QUE RECHAZO Y DESCONOZCO

El demandado rechaza, objeta y desconoce las siguientes pruebas documentales que al proceso acompañó la demandante:

Todas las relacionadas en el acápite de pruebas bajo los números 1.6 hasta 1.16 inclusive

C.- PRUEBAS QUE ACOMPAÑO

Anexo la siguiente de carácter documental:

- 1.- Factura No. 18764011320403 de fecha 04/ 05/ 2021 DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS
- 2.- Recibo No. 0313 de fecha 7 / 05/ 2021 JOYERIA OFIR
- 3.- Factura No. 3751 2658263 de fecha 2021 /05/ 09 COPSERVIR REBAJA 1 OCAÑA
- 4.- Factura No. 265300 de fecha 19 de 05/ 2021 MI GRANJA EXPRESS
- 5.- Factura No. 18763003630945 de fecha 20/ 05/ 2021 DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS
- 6.- Factura de joyería OFIR de fecha 21 de mayo de 2021
- 7.- Factura No. 1 171798 de fecha mayo 25 de 2021 DROGUERIA X SAS HACE LA VIDA MEJOR
- 8.- Factura No. DO 276314 de fecha 29 /05/ 2021 DROGUERIA AVENIDA
- 9.- Factura No. 3751 2658263 de fecha 2021 /05/ 09 COPSERVIR REBAJA 1 OCAÑA
- 10.- Factura No. B 233376 de fecha 16 de junio 2021 AUTOSERVICIO EL REBUSQUE
- 11.- Factura No. PV 144321 de fecha 16/ 06/ 2021 DROGUERIA AVENIDA
- 12.- Factura No. DM 386240 de fecha 23/ 06/ 2021 DROGUERIA AVENIDA
- 13.- Factura No. 18764011320403 de fecha 23/ 06/ 2021 DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS
- 14.- Factura No. 10605 de fecha 23 / 06/ 2021 DROGUERIA FARMA OCAÑA
- 15.- factura PV147716 DE FECHA 29/06/2021 DROGUERIA AVENIDA
- 16.- Factura No. f1387321 de fecha 30 /06/2021 DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS
- 17.- Factura y /o tiquete 0046 10797720 de fecha 05 /julio 2021 ÉXITO OCAÑA
- 18.- Factura No. WD PV11202 de fecha 06/ 07/ 2021 WALT DISNEY KIDS
- 19.- Factura No. 0707 de fecha 11 de julio 2021 variedades MAMITOS
- 20.- Factura. PV151075 de fecha 12/07/2021 DROGUERIA AVENIDA

- 21.- Factura COPSERVIR de fecha 2021-07-12
- 22.- Factura 8218647 de fecha julio 15 -2021 DROGUERIA X SAS HACE LA VIDA MEJOR
- 23.- Factura 0735 de fecha 20 – 072021 VARIEDADES MAMITOS
- 24.- Factura No. 1189799 de fecha julio 20 de 2021 DROGUERIA X SAS HACE LA VIDA MEJOR
- 25.- Factura No. 673195 de fecha20-07-2021 DROGUERIA AVENIDA
- 26.- Factura No. DM391975 de fecha 02-08-2021 DROGUERIA AVENIDA
- 27.- Factura No. 3751 2667886 de fecha 2021/08/ 06 COPSERVIR REBAJA 1 OCAÑA
- 28.- Factura No. 1196037 de fecha agosto 11de 2021 DROGUERIA X SAS HACE LA VIDA MEJOR
- 29.- Factura No. WI 2818 de fecha 11-08-2021 DROGUERIA AVENIDA
- 30.- Factura No.0705 15-08-2021 VARIEDADES MAMITOS
- 31.- Factura No. SM3-102761 de fecha 17 de agosto 2021 La Merced Supermercado
- 32.- Factura No.1.198281 agosto 20 /2021 DROGUERIA XSAS HACE LA VIDA MEJOR
- 33.- Factura No. WI 4424 de fecha 24/ 08/ 2021 DROGUERIA AVENIDA
- 34.- Factura No. D1 1676 de fecha 27 /09/ 2021 DROGUERIA AVENIDA
- 35.- Factura No.0773 27-09-2021 VARIEDADES MAMITOS
- 36.-Consignación BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de fecha 03 -09- 2021 por valor de \$180.000
- 37.-Consignación BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de fecha 04 -10- 2021 por valor de \$180.000
- 38.-Consignación BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de fecha 02 -11- 2021 por valor de \$180.000
- 39.-Contrato de arrendamiento para vivienda urbana de fecha 20 de mayo 2021

D.- SOLICITUD DE PRUEBAS

La parte pasiva solicita se decrete la práctica de las siguientes:

- 1.- INTERROGATORIO DE PARTE: Se servirá fijar fecha y hora para que la señora MARÍA DANIELA RIVEROS PÁEZ, absuelva el interrogatorio que le formularé.
- 2.- TESTIMONIALES: Solicito comedidamente a la señor Juez decretar los testimonios de las personas que adelante señalo, quienes depondrán en relación con los hechos de la demanda y de su contestación conforme a lo indicado en el siguiente cuadro.

NOMBRE DEL TESTIGO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN FÍSICA	HECHOS OBJETO DE SU TESTIMONIO
Yisenia Armesto Páez	yarmestop@ufpso.edu.com.co	Calle 11No. 24-27	2, 3
Dilia Rosa Ruedas	yiyarosita1256@gmail.co	el Barrio Nueva España en la Calle 2B No.23 A -24,	1, ,2, 3, 4
Tatiana Jiménez Carvajalino.	tatiana071298@gmail.com	el Barrio Nueva España en la Calle 2B No.23 A -24	2,3
Onofre Conteras	motojapon1336@gmail.com	Calle 11No.24-27	2,3

ANEXOS

1.- El poder con el cual obro.

NOTIFICACIONES

Para efecto de las notificaciones al demandado se tendrá en cuenta la dirección que suministra la demandante en su libelo.

A La suscrita apoderada en la Carrera 14 Nro.9-19 Oficina 202 de Ocaña, correo electrónico: orlam2007@hotmail.com

Respetuosamente,



ORLANDYS TORCOROMA MANOSALVA RIZO

C.C. No. 37.315.338 de Ocaña

T.P. Nro. 103602 del C.S. J.

1
DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES DEL ICA
DROGUERIA FARMANORTE 138
NIT 900.265.730-0
DIRECCION : CL 7 #28-111 BRR LAS LLANADAS
TELEFONO:
DOC. EQUIVALENTE No.F138 1852
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION No 187640
11320403
FECHA: 08/03/2021 VIGENCIA 12 MESES Prefijo (F13
8)
NUMERACION AUTORIZADA del 1 al 200000
Ley 1819 de 2016 INC Bolsas Plasticas
ID Transaccion Auditoria : 0000002726
IMPRESORA FISCAL SERIAL : XZWX19224059502271

FECHA : 04/05/2021 Hora : 21:03
CLIENTE : DARWIN SANCHEZ
IDENTIF : 1127621637
DIRECC :
TELEFON : 3154216649

MEDICO :

VENDEDOR: JOSE ENCARNACION RAMOS DIAZ

PRODUCTO Y/O SERVICIO	CAJ	UNI	IVA	TOTAL
SIMILAC LIQUIDA 1 PROS	3	0	0	24,300
TOTAL FACTURA CON IMPUESTOS				24,300
SUBTOTAL				24,300
DESCUENTOS				0
I.V.A				0
DOMICILIO				0
TOTAL A PAGAR				24,300
EFFECTIVO				24,300
VUELTOS A ENTREGAR				25,700

GRACIAS POR SU COMPRA

Visitenos : www.farmanorte.com.co

>> No se Aceptan Devoluciones <<

Sugerencias o Recomendaciones a
servicioalcliente@farmanorte.com.co

Mayo

No. 0313
7 05 2021

Saldo total 165.000
Abono 155.000
Saldo 10.000

Señor: Darwin Sanchez. Tel.
Descripción: 1 Par de Topes Rasca.
Pedro Ramirez, Calle 10 No. 14-47, Bogotá, Colombia

Oficina
Firma Ofir

Firma Cliente



NIT: 830.011.570-3

REBAJA 1 OCANA

SISTEMA P.D.S No. 3751 2658263

Fecha: 2021-05-09 10:46:26

Caja: 10 SERNA SANJUAN OSCAR LEONARDO

Vend: 837 SERNA SANJUAN OSCAR LEONARDO

Codigo	Descripcion		
Uad.	Fracc.	Precio	Total
120919	SIRIAC 1 LIQ PROSENSITIVE PARK X 4 FCO		
2		7850	15700

Total:	Subtotal:	\$ 15,700
VALOR VENTA:		\$ 15,700
VALOR NETO A PAGAR:		\$ 15,700

Formas de Pago	Valor	Venc
Efectivo	15,700	20210509

IMPUESTOS

Factor: 0.00 Base: 15,700 Impio: 0
Imp Consumo: 0

IVA regimen comun somos grandes contribuyentes v/Resolucion 9061 del 10

Diciembre/20 Agente retenedor de IVA

Prefijo 3751 desde 2646929 hasta 3000000

HABILITACION

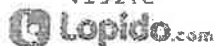
Resolucion 13764010205284 desde 2021-02-01 hasta 2023-02-01

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en
<http://www.copservir.com/copservir/otio/tu-opinion>



Visite



Todo por la Salud y el Hogar



MI GRANJA EXPRESS

EXAUL RODRIGUEZ SANTIAGO

NIT: 5469040-7

CRA 25 # 12-06 EL RETIRO

P.B.X : 3187380328

FACTURA DE VENTA No. -265300

Fecha: 19/05/2021 Hora 19:39:05

NIT / CC: 1

CLIENTE: VENTAS DIARIAS

DIRE: 0

Barrio:

Tel:

PLU	CAN	DESCRIPCION	TOTAL
10107	2	Manzana Gala Unidad	3,000 /
10108	2	Manzana Verde Unidad	3,000 /
10046	0.243	Durazno Cero Kilo	1,628 /
10070	0.468	Uva Red Globe X Kilo	4,633 /

TOTAL FACTURA 12,261

CANCELO 20,000
CAMBIO -7,739

FORMA DE PAGO

TIPO PAGO	TOTAL	ENTIDAD
EFFECTIVO	12,261	

Total INC

SIMPLIFICADO

Caja No. 0- Articulos 5 Producto 4

Cajero: CINDY KATHERINE RINCON CARRAS

Vendedor

Observacion:

CUIDATE Y CUIDA A LOS TUYOS.....!!!

<http://www.apl.com.co> Software especializado

5

DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
SOMOS AUTORETENEDORES DEL ICA
DROGUERIA FARMANORTE 22
NIT 900.265.730-0
DIRECCION : CALLE 10 # 12-87 OCAÑA
TELEFONO : 5691839 - 3153926643
DOC. EQUIVALENTE No.FN22 268861
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION No 187630
03630945
FECHA 24/01/2020 VIGENCIA 24 MESES Prefijo (FN22
)
NUMERACION HABILITADA del 200001 al 400000
Ley 1819 de 2016 INC Bolsas Plasticas
ID Transaccion Auditoria : 0000343678
IMPRESORA FISCAL SERIAL : TC6Y313504

FECHA : 20/05/2021 Hora : 18:28
CLIENTE : DARWIN SANCHEZ
IDENTIF : 1127621637
DIRECC :
TELEFON : 3154216649

MEDICO :
VENDEDOR: JAEN CARLOS BALLESTEROS RIN

PRODUCTO Y/O SERVICIO	CAJ	UNI	IVA	TOTAL
CREMA N4 *20 GR	2	0	0	12,000
TOTAL FACTURA CON IMPUESTOS				12,000
SUBTOTAL				12,000
DESCUENTOS				0
I.V.A				0
DOMICILIO				0
TOTAL A PAGAR				12,000
EFFECTIVO				12,000

GRACIAS POR SU COMPRA
Visitenos : www.farmanorte.com.co
>> No se Aceptan Devoluciones <<
Sugerencias o Recomendaciones a
servicioalcliente@farmanorte.com.co

6

 **Jorge Ovalles Manosalva**
NIT: 1.091.592.469-1
Compramos oro, diamantes y repuestos para joyas,
te prestamos dinero, todo en un mismo lugar.

Una decisión para tu estilo.

Calle 10 No. 14-47 Ocaña - Tel: 562 99 29 - Cel: 321 201 99 62 - 318 829 4620 Ocaña - Nariño

21 May 2021 R. Simplificado
FACTURA DE VENTA

Señor(a): **Darwin Sanchez** C.C. No. **1127621637**
Dirección: **Ocaña Nariño** Teléfono: **3154216649**

Cant.	Descripción	V. Unitario	V. Total
1	Pulsera Gucci con plagueta 18K.		345.000
1	Rinzo Oro 18K.		30.000

Entregado

 Calle 10 No. 14-47
Tel: 321-201 99 62
Ocaña, Colombia

Total \$ **375.000**

Firma Vendedor Firma Comprador

DROGUERIA X SAS
HACE LA VIDA MEJOR
Nit: 900741512
REGIMEN COMUN
Actividad Económica :
OCAÑA Tel: 5611452
CALLE 7 N.29-156 LA PRIMAVERA
FACTURA CAJA No.: 1 171798
Mayo 25 de 2021 18:49:48-18:50:05

CC/NIT : 222222222
Nombre : MOSTRADOR - VARIOS
Caja : 16 Cajero: USCAR TARDE
Asesor : DIEGO ALFONSO VEGA CONTRERAS
Ref : - 0

Ref.	Artículo	Medida	Total
6363	JAB LIQUIDO BAB BT+400		17,000

Total A Pagar : 17,000.00

** FORMA DE PAGO **
Efectivo : 20,000.00
C A M B I O : 5,000.00
Cantidad de Items : 1 00
ESTIMADO CLIENTE EL PLAZO MAXIMO PARA
SALIZAR DEVOLUCIONES
ES DE 15 DIAS INDISPENSABLE PRESENTAR
ESTA FACTURA

Software : RUSSOFF by RusSoft Ltda.
Nit : 900.173.769-1 Tel.097-6446748

DROGUERIA 8
AVENIDA
DOMICILIO 5612789
SIN RECARGO 315 302 68 55
RECIBIMOS VISA ID

DROGUERIA Y AUTOSERVICIO AVENIDA.O
Wilder Abril Garcia

NIT 1978695-1 REGIMEN COMUN
CALLE 7 NO 28-55 OCAÑA N DE S.
TEL: 5612789 CEL: 3153026855

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18763005460103
DEL 17/04/2021 MODALIDAD D.E. / P.O.S. PREPAGO DESDE
200001 HASTA DO 300000 VIGENCIA 12 MESES HABILITACION

Fecha 29/05/2021 6:03:27 p
FACTURA DE VENTA TIPO POS (DO)

Número : DO 275314
Cajero : MARCELA CARDENAS DOMICILIOS
Caja : COMPRAS
Vendedor: KARINA

Nombre	Cantidad	Total
NESTOGENO 1 MAXILATA PTEX	1.0	49,800"

TOTAL : 49,800
RECIBI : 50,000
CAMBIO : 200

Pago: CONTADO
*** DETALLE DE IMPUESTOS ***

Tipo	Valor	Base	Total
EXCENTO 00%	0	49,800	49,800

Impreso por DROGUERIA Y AUTOSERVICIO A
NIT 1978695-1 REGIMEN COMUN
JW Manager Ing. Edward Ascanio Nit.88277718-9



SISTEMA P.O.S - No. 3772 343714
Fecha: 2021-06-05 09:17:05
Caja: 20 - PINO CARRASCAL VICTOR HUGO
Vend: 5989 - PINO CARRASCAL VICTOR HUGO

Codigo	Descripcion		
Und.	Fracc.	Precio	Total
146291	PANAL QINNY GOLD ETAPA 1 / P PQTE X 30 UND		
2		18500	37000*
146892	TOALLITA ARRURRU ALOE MANZANIL PAQUETE X 120 UND		
1		12700	12700

Item:2 Subtotal: \$ 49,700
VALOR VENTA: \$ 49,700
VALOR NETO A PAGAR => \$ 49,700

Formas De Pago	Valor	Vence
EFFECTIVO	49,700	20210605
Recibido: 50,000	Cambio: 300	

IMPUESTOS

Factor: 19.00 Base: 31,092 Impto: 5,908
Factor: 0.00 Base: 12,700 Impto: 0
Imp. Consumo: 0

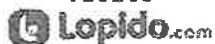
IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 10 Diciembre/20 - Agente retenedor de IVA
Prefijo 3772 desde 327018 hasta 1000000
HABILITACION
Resolucion 18763005661945 desde 2020-05-02 hasta 2022-05-02

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en
<http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion>



Visite



Todo para la Salud y el Hogar



Autoservicio
El Rebusque

YAJAIRA RINCON AREVALO

NIT: 37329501-7 RESPONSABLE DE IVA
CALLE 12 NO. 25A 51 EL RETIRO OCAÑA
TEL: 3173720102

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18764000078201
DEL 06/11/2020 MODALIDAD P.O.S. PREFIJO -B DESDE -B
227967 HASTA -B 327501 VIGENCIA 18 MESES HABILITACION

Fecha : 06/16/2021 05:43:08

FACTURA DE VENTA TIPO POS (B)

Número : B 233376

Cliente : DARWIN SANCHEZ

Cedula : 1127621637

Dirección :

Teléfono :

Cajero : CAJA02

Caja : CAJERO

Vendedor: VENDEDOR

Codigo	Nombre	Cantidad	Total
116917	ARRURRÚ TOALLITAS	1.0	11,500/

TOTAL : 11,500

RECIBI : 50,000

CAMBIO : 38,500

Pago: CONTADO

**** DETALLE DE IMPUESTOS ****

Tipo	Impuesto	Base	Total
/EXCLUIDO 00	0	11,500	11,500

Puntos Obtenidos : 2

Puntos Acumulados : 90

BIENES EXENTOS DECRETO 417

DEL 17 DE MARZO DE 2020

Impreso por: AUTOSERVICIO EL REBUSQUE

NIT: 37329501-7 RESPONSABLE DE IVA

SW. Manager Ing. Edward Ascario Nit.88277718-9

**DROGUERIA
AVENIDA**

DOMICILIO 5612789

SIN RECARGO 315 302 68 55

RECIBIMOS

VISA

DROGUERIA Y AUTOSERVICIO AVENIDA.O

Wilder Abril Garcia

NIT: 1978695-1 REGIMEN COMUN
CALLE 7 NO. 28-55 OCAÑA N. DE S.
TEL. 5612789 CÉL: 3153026855

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18762012827733
DEL 15/02/2020 MODALIDAD D.E. /P.O.S. PREFIJO PV DESDE
100001 HASTA PV 200000 VIGENCIA 48 MESES HABILITACION

Fecha : 16/06/2021 6:29:46 p

FACTURA DE VENTA TIPO P.O.S.

Número : PV 144321

Cajero : YURANY TARDES

Caja : RCAJA02

Serial : ZUGTHTHC501343R

Vendedor: YURANI

DUPLICADO

Nombre	Cantidad	Total
PAÑAL WINNY SENSITIVE 1X 32 + 10	10	18,900+

TOTAL : 13,900

RECIBI : 50,000

CAMBIO : 31,100

Pago: CONTADO

**** DETALLE DE IMPUESTOS ****

Tipo	Valor	Base	Total
+GRAVADO 19%	3,018	15,882	18,900

Impreso por: DROGUERIA Y AUTOSERVICIO A

NIT: 1978695-1 REGIMEN COMUN

SW. Manager Ing. Edward Ascario Nit.88277718-9



DROGUERIA Y AUTOSERVICIO AVENIDA O
Wilder Abril Garcia

NIT 1978695-1 REGIMEN COMUN
CALLE 7 NO. 28-55 OCAÑA N DE S.
TEL: 5612789 CEL: 3153026855
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18763061225870
DEL 23/10/2019 MODALIDAD D E / P O S. PREFIJO DM DESDE
300001 HASTA DM 400000 VIGENCIA 24 MESES HABILITACION
Fecha 23/06/2021 11:29:16

FACTURA DE VENTA TIPO POS (DM)

Número : DM 386240
Cajero : ELIUTH RINCÓN
Caja : RCAJA01
Serial : 304NDMTH9219
Vendedor: ELIUTH

DUPLICADO

Nombre	Cantidad	Total
PAÑAL WINNY SENSITIVE 1 X 32 + 10	10	18 900+

TOTAL : 18.900

RECIBI : 18,900

Pago: CONTADO

*** DETALLE DE IMPUESTOS ***

Tipo	Valor	Base	Total
+GRAVADO 19%	3.018	15.882	18.900

Impreso por: DROGUERIA Y AUTOSERVICIO A.
NIT: 1978695-1 REGIMEN COMUN
Sv Manager Ing. Edward Ascanio Nit.88277718-9

Alex
airo
Por favor entregar
13
DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES DEL ICA
DROGUERIA FARMANORTE 138
NIT 900.265.730-0
DIRECCION : CL 7 #28-111 BRR LAS LLANADAS
TELEFONO:
DOC. EQUIVALENTE No.F138 6682
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION No 187640
11320403
FECHA: 08/03/2021 VIGENCIA 12 MESES Prefijo (F13
8)
NUMERACION AUTORIZADA del 1 al 200000
Ley 1819 de 2016 INC Bolsas Plasticas
ID Transaccion Auditoria : 0000009459
IMPRESORA FISCAL SERIAL : XZWX19224059502271

FECHA : 23/06/2021 Hora : 11:39
CLIENTE : ORLANDO ACOSTA
IDENTIF : 16127870
DIRECC : OCA NTILDE A
TELEFON : 3162209437

MEDICO :

VENDEDOR: YESID ALEXANDER NAVARRO GUE

PRODUCTO Y/O SERVICIO	CAJ	UNI	IVA	TOTAL
CREMA N4 *20 GR	3	0	0	18,000

TOTAL FACTURA CON IMPUESTOS 18,000

SUBTOTAL	:	18,000
DESCUENTOS	:	0
I.V.A	:	0
DOMICILIO	:	0
TOTAL A PAGAR	:	18,000

EFFECTIVO 18,000

GRACIAS POR SU COMPRA
Visitenos : www.farmanorte.com.co
>> No se Aceptan Devoluciones <<
Sugerencias o Recomendaciones a
servicioalcliente@farmanorte.com.co

DROGUERIA FARMA OCAÑANit 37328861-9 REGIMEN **VA**

CRA 11 # 19 - 220 Tel: 5624714

Factura de Venta No. **10605**

Fecha 23-06-2021 Hora 12:17:56

Cliente

Atendió ADMINISTRADOR

	Cant.	VU	Subtotal
NESTOGENO 1	1	49,800	49,800
7501058630			
			49,800

Total 49800.000
EFFECTIVO 49,800.00
0.00
0.00

Cambio
% Base Impuesto Subtotal
0 0.0 0.00 0.00
49,800.0 0.00

Resolución DIAN:

Rango: 1-500000

GRACIAS POR SU COMPRA



DROGUERIA Y AUTOSERVICIO AVENIDA O

Wilder Abril Garcia

NIT: 1978695-1 REGIMEN COMUN
CALLE 7 NO. 28-55 OCAÑA N. DE S
TEL: 5612789 CEL: 3153026855

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18762012927733

DEL 15/02/2020 MODALIDAD DE P.O.S. PREFIJO PV DESDE

100001 HASTA PV 200000 VIGENCIA 48 MESES HABILITACION

Fecha : 29/06/2021 3.44 01 p

FACTURA DE VENTA TIPO P.O.S.

Número : PV 147716

Cajero : SNEIDER TARDES

Caja : RCAJA01

Serial : 304NDMTH0219

Vendedor

Nombre	Cantidad	Total
PAÑAL WINNY SENSITIVE 1X32+	1.0	18.900+

TOTAL : 18,900

RECIBI : 18,900

Pago: CONTADO

*** DETALLE DE IMPUESTOS ***

Tipo	Valor	Base	Total
+GRAVADO 19%	3,018	15,882	18,900

Impreso por: DROGUERIA Y AUTOSERVICIO A

NIT: 1978695-1 REGIMEN COMUN

SV. Manager Ing. Edward Ascanio Nit.88277718-9

DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES DEL ICA
DROGUERIA FARMANORTE 138

NIT 900.265.730-0

DIRECCION : CL 7 #28-111 BRR LAS LLANADAS
TELEFONO:

DOC. EQUIVALENTE No.F138 7341

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION No 187640
11320403

FECHA: 08/03/2021 VIGENCIA 12 MESES Prefijo (F13
8)

NUMERACION AUTORIZADA del 1 al 200000

Ley 1819 de 2016 INC Bolsas Plasticas

ID Transaccion Auditoria : 0000010403

IMPRESORA FISCAL SERIAL : XZWX19224059502271

FECHA : 30/06/2021

Hora : 14:08

CLIENTE : DARWIN SANCHEZ

IDENTIF : 1127621837

DIRECC :

TELEFON : 3154216649

MEDICO :

VENDEDOR: YESID ALEXANDER NAVARRO GUE

PRODUCTO Y/O SERVICIO	CAJ	UNI	IVA	TOTAL
DICLOFENACO GEL +50 GR	1	0	0	16,900

TOTAL FACTURA CON IMPUESTOS 16,900

SUBTOTAL : 16,900

DESCUENTOS : 0

I.V.A : 0

DOMICILIO : 0

TOTAL A PAGAR : 16,900

EFFECTIVO 16,900

VUELTOS A ENTREGAR 3,100

GRACIAS POR SU COMPRA.

Visitenos : www.farmanorte.com.co

>> No se Aceptan Devoluciones <<

Sugerencias o Recomendaciones a

servicioalcliente@farmanorte.com.co

046 NLWAY



ESTIMADO(A): Darwin Enrique
ESTADO DE TUS PUNTOS COLDMB
Concepto Transcion
Pnts vigentes 7
Pnts x vencer 31\AGO\2

05/JUL/2021 17:04 0046 01 0131

TIQUETE : 0046 10797720
RES. DIANA 18763003824331 DE
RANG. AUT. 0046 10451143 al 1
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS
Almacenes Exitos S.A. NIT 89
AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CO
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3

DISCRIMINACION TARIAS
TARIFA COMPRA BASE/IMP
=0% 13501 13501
A=19% 40990 34445
TOTAL 54491 47946

1064163 IMPUESTO BOLSA PLA
3005894 PAN ENIRAN WINNY B
526292 CR. ANTIP. CREMA NO
3007099 T. HUM. VALU ARRU RU
1574095 MEDIAS BEB GALAX U
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$
EFFECTIVO
CAMBIO

EXITO OCAÑA
COMPRA Y RECOCGE 3054829046-6973

Julio

EXITO OCANA
 COMPRA Y RECIBE 3054829046-6973177

17

1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 51
 3005894 PAN ENTRAN WINNY B 19.000 A
 526292 CR. ANTIP. CREMA No 7.060
 3007099 T. HUM. VALU ARRURRU 6.390
 1574095 MEDIAS BEB GALAX U 21.990 A
 *** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 54.491
 EFECTIVO 60.000
 CAMBIO 5.509

DISCRIMINACION TARIFAS IVA			
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	13501	13501	0
A=19%	40990	34445	6545
TOTAL=	54491	47946	6545

TIQUETE :0046 10797720
 RES. DIAN# 18763003824331 DE30/ENE/2020
 RANG. AUT. 0046 10451143 al 19999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 5
 Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
 AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

05/JUL/2021 17:04 0046 01 0131 4994

ESTIMADO(A): Darwin Enrique Sanchez Rue
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Transacion	Acumulado
Pnts vigentes	77	*****
Pnts x vencer	31\AGO\21	107



046 NLWQY

WALT DISNEY KIDS 18
MAYELINE ANGARITA LOPEZ

NIT: 37339376-5 RESPONSABLE DE IVA
CARRERA 12 NO 11-20 CENTRO OCAÑA N DE
TEL. 5694744

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18/63004430440
DEL 18/02/2020 MODALIDAD P O S PREFIJO WD DESDE WD
0418 HASTA WD 17000 VIGENCIA 24 MESES AUTORIZACION

Fecha 06/07/2021 10:17:34

FACTURA DE VENTA TIPO P.O.S.

Número : WD PV 11202
Cajero : ADMINISTRADOR
Caja : SERVIDOR
Vendedor: MARLEY

DUPLICADO

Codigo	Nombre	Cantidad	Total
8059	MEDIAS X3	10	15,000+
3113	Gorro		10000
TOTAL : 15,000			25000

RECIBI : 15,000

Pago: **CONTADO**

**** DETALLE DE IMPUESTOS ****

Tipo	Impuesto	Base	Total
+GRAYADO 19%	2,395	12,605	15,000

Impreso por: WALT DISNEY KIDS
NIT. 37339376-5 RESPONSABLE DE IVA
SW. Manager: Ing. Edward Ascanio Nit 88277718-9



NIT 1048266703-7 RÉGIMEN SIMPLIFICADO

SECADORES, PLANCHAS, RADIOS, LICUADORAS, SANTOS
COCHES, CORRALES, CAMINADORES, PAÑALERAS, TETEROS,
Propietario: Jesus David Gomez Garcia
DIRECCIÓN: Calle II * 9-86 local 102 frente al Colegio Caro
Celulares: 310 476 6477

FECHA: 17 09 2009 FACTURA #: 0707
CLIENTE: Oorwin Sanchez
DIRECCIÓN:
CORREO TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
3	conjuntos	8000	24000
1	mediana	3000	3000
cancelado			

VENDEDOR
COMPRADOR
ABONO
SALDO
TOTALS \$ 27000

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS
A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTICULO # 774 DEL CODIGO DE COMERCIO



DROGUERIA Y AUTOSERVICIO AVENIDA.O

Wilder Abril Garcia

NIT 1978695-1 REGIMEN COMUN
CALLE 7 NO 28-55 OCAÑA N DE S
TEL 5612789 CEL 3153026855

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18762012927733
DEL 15/02/2020 MODALIDAD D.E. / P.O.S. PREFNO PV DESDE
100001 HASTA PV 200000 VIGENCIA 48 MESES HABILITACION

Fecha : 12/07/2021 12:10:51

FACTURA DE VENTA TIPO P.O.S.

Número : PV 151075

Cajero : YURANY TARDES

Caja : RCAJA02

Serial : ZUGTHHC501343R

Vendedor.

Nombre	Cantidad	Total
PAÑAL WINNY SENSITIVE 1 X 32 +	1.0	18.900+
PAÑITOS DAMPY X 102 CON	1.0	5.500"

TOTAL : 24,400

RECIBI : 24,400

Pago: **TARJETA DEBITO - CREDITO**

**** DETALLE DE IMPUESTOS ****

Tipo	Valor	Base	Total
"EXCENTO 00%	0	5.500	5.500
+GRAVADO 19%	3,018	15.882	18.900

Impreso por DROGUERIA Y AUTOSERVICIO A

NIT 1978695-1 REGIMEN COMUN

SW. Manager Ing Edward Ascanio Nit.88277718-9

T6. ENCEI



NIT: 830.011.670-3

REBAJA 1 OCAÑA

SISTEMA P.O.S - No. 3/52 379966

Fecha: 2021-07-12 12:24:23

Caja: 28 PRADA CANIZARES OSNEIDER

Vend: 25/8 - CONTRERAS ROJAS ILIAN

TORCOROMA

Codigo	Description	Fracc.	Precio	Total
53234	CREMA N 4 ORIGINAL LAIA X 20 GRS		6750	13500
2				
13/367	BOLSA DE PAPEL LOPIDO Y LA RCB			
	PAQUETE X 100 UND		50	50+

Item: 2 Subtotal: \$ 13,550
VALOR VENTA: \$ 13,550
VALOR NETO A PAGAR ==> \$ 13,550

Formas De Pago	Valor	Vence
EFFECTIVO	13,550	20210712
Recibido: 13,000		Cambio: 1,450

IMPUESTOS

Factor: 0.00 Base: 13,500 Implo: 0
Factor: 19.00 Base: 42 Implo: 8
Imp. Consumo: 0

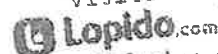
IVA regimen comun - somos grandes
contribuyentes s/Resolucion 9861 del 10
Diciembre/20 - Agente retenedor de IVA
Prefijo 3752 desde 335646 hasta 1000000
HABILITACION
Resolucion 18763005661944 desde
2020-05-02 hasta 2022-05-02

Ayúdanos a mejorar:

Califica tu experiencia de compra en
http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu_opinion



Visite



Todo para la Salud y el Hogar

20

DROGUERIA X SAS
HACE LA VIDA MEJOR
Nit: 900.741.512-3
REGIMEN COMUN
Actividad Economica : 22
OCA Tel: 5610039
CALLE 11#10-58 CENTRO
FACTURA VENTA DE CONTADO CAJA No.: 8 218647
Julio 15 de 2021 10:15:17-10:15:19

CC/NIT : 222222222
Nombre : MOSTRADOR - VARIOS
Caja : 01 Cajero: CAJA 7
Asesor : JORGE MARIO BARBOSA
Ref : - 0

Ref.	Articulo	Medida	Total
------	----------	--------	-------

5967	JAB LIQ DOVE HU FCU*20		12,000
------	------------------------	--	--------

Total A Pagar : 12,000.00

** FORMA DE PAGO **

Efectivo : 50,000.00
C A H B I O : 38,000.00
Cantidad de Items : 1.00

AUTO. NUMERACION DE FACTURACION :
18764000032368 DE 11/JUN/20
Autoriza / Habilita (Fratijo) : 8
Rango : 150850 - 750000
[Factura por Computador]

ESTIMADO CLIENTE EL PLAZO MAXIMO PARA
REALIZAR DEVOLUCIONES
ES DE 15 DIAS INDISPENSABLE PRESENTAR
ESTA FACTURA

Software - RDSOFT by RDSOFT Ltda



vario
MAMITO

NIT 1048266703-7 REGIMEN 23

SECADORES, PLANCHAS, RADIOS, LIT

COCHES, CORRALES, CAMINADORES PAÑAL

Propietario: Jesús David Gómez

Dirección: Calle 11 # 9-86 local 102 frente al Colegio

Celulares: 310 476 6477

FECHA: 20 07 21 FACTURA #: 0735

CLIENTE: DAYVIA SANCHEZ

DIRECCIÓN:

CORREO

TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	CAJA	6000	
Cancelado			
		ABONO	
		SALDO	
		TOTAL \$	6000

VENDEDOR

COMPRADOR

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS
A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO # 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

MAURICIO CASTRO, DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD. CEL. 322 414 1659

DROGUERIA X SAS
HACE LA VIDA MEJOR
Nit: 900741512
REGIMEN COMUN

Actividad Económica :

OCANA Tel: 5611452

CALLE 7 NO. 29 156 TA PRIMAVERA

FACTURA CAJA No.: 1 189799

Julio 20 de 2021 10:52:21-18:52:25

CC/NIT : 222222222

Nombre : MOSTRADOR - VARIOS

Caja : 16 Cajero: OSCAR M

Asesor : MIGUEL NAVARRETE IBARRA

Ref : - 0

[Ref.]	[Artículo]	[Medida]	[Total]
----------	--------------	------------	-----------

8835	CR N.4 ANTIPANA ITA*20		13,000
------	------------------------	--	--------

↳ 2.00 x 6,500

Total A Pagar : 13,000.00

== FORMA DE PAGO ==

Efectivo : 13,000.00

C A N B I O : 2,000.00

Cantidad de Items : 2.00

ESTIMADO DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO PARA

REALIZAR DEVOLUCIONES

ES DE 15 DIAS INDISPENSABLE PRESENTAR

ESTA FACTURA

Software : RUSSOFT by Russoft Ltda

Nit : 900.173.769-1 Tel 097-6446719

21

DROGUERIA
AVENIDA
NOMINADO S 5612788 25
TEL 315 302 68 54

DROGUERIA Y AUTOSERVICIO AVENIDA O

Wilder Abril Garcia

NIT 1978695-1 REGIMEN COMUN

CALLE 7 NO 28-55 OCAÑA N DE S

TEL: 5612789 CEL 3153026855

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18762069533611

DEL 02/09/2020 MODALIDAD P O S PREFIJO - DESDE -

600001 HASTA - 700000 VIGENCIA 24 MESES HABILITACION

Fecha 20/07/2021 10 47 46

FACTURA DE VENTA TIPO POS

Número : .. 673195

Cajero ANTONIO GARCIA

Caja RCAJA02

Serial ZUGTHTHC501343R

Vendedor ANTONIO

Nombre	Cantidad	Total
PAÑAL WINNY SENSITIVE 1 X 32 + 10	10	18,900+

TOTAL : 18,900

RECIBI : 20,000

CAMBIO : 1,100

Pago: CONTADO

**** DETALLE DE IMPUESTOS ****

Tipo	Valor	Base	Total
+GRAVADO 19%	3,018	15,882	18,900

Impreso por: DROGUERIA Y AUTOSERVICIO A

NIT: 1978695-1 REGIMEN COMUN

SW Manager Ing Edward Ascanio Nit 88277718-9

Agosto



DROGUERIA Y AUTOSERVICIO AVENIDA.O

Wilke Abril Garcia

NIT: 1978695-1 REGIMEN COMUN
 CALLE 7 NO. 28-55 OCAÑA N. DE S.
 TEL: 5612789 CEL: 3153026855

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18763001226870
 DEL 23/10/2019 MODALIDAD DE P.O.S. PREFIJO DM DESDE
 300001 HASTA DM 400000 VIGENCIA 24 MESES HABILITACION

Fecha 02/08/2021 11:41:16

FACTURA DE VENTA TIPO POS (DM)

Número : DM 391975

Cajero : ELIJUTH RINCÓN

Caja : RCAJA01

Serial : 304NDMT19219

Vendedor: ELIJUTH

	Nombre	Cantidad	Total
121339	PAÑAL WINNY SENSITIVE 1x32	1.0	18,900+
	+PAÑITOS ++SUPER OFERTA		
121857	PAÑITOS DAMPY X 102 CON	1.0	5,500+
	ALOE Y VERA++		
	AUTOSERVICIO		

TOTAL : 24,400

RECIBI : 50,000

CAMBIO : 25,600

Pago: CONTADO

*** DETALLE DE IMPUESTOS ***

Tipo	Valor	Base	Total
*EXCENTO 00%	0	5,500	5,500
*GRAVADO 19%	3,018	15,882	18,900

Impreso por DROGUERIA Y AUTOSERVICIO A

NIT: 1978695-1 REGIMEN COMUN

SVU Manager Ing. Edward Ascario Nit 88277715 9



REBAJA 1 OCAÑA 27

SISTEMA P.O.S. No. 3751 2667886
 Fecha: 2021 08 06 18:26:03
 Caja: 10 - SANTANA PORTILLO WILLIAM
 ANTONIO
 Vendedor: 783 - SANTANA PORTILLO WILLIAM
 ANTONIO

Codigo	Description	Und.	Fracc.	Precio	Total
53254	CREMA N 4 ORIGINAL LATA X 20 GRS			6750	13500
2					
137361	BOLSA DE PAPEL LOPIDO Y LA REB				
	PAQUETE X 100 UND				
		1		50	50+
Item: 2	Subtotal:				\$ 13,550
VALOR VENTA:					\$ 13,550
VALOR NETO A PAGAR ==>					\$ 13,550

Formas De Pago	Valor	Vence
EFFECTIVO	13,550	20210806
Recibido: 50,000	Cambio: 36,450	

IMPUESTOS

Factor: 0.00	Base: 13,500 Impto. 0
Factor: 19.00	Base: 42 Impto. 8
Imp. Consumo	0

IVA regimen comun somos grandes
 contribuyentes s/Resolucion 9061 del 10
 Diciembre/20 Agente retenedor de IVA
 Prefijo 3751 desde 2646921 hasta 3000000
 HABILITACION
 Resolucion 18764010205284 desde
 2021-02-01 hasta 2023-02-01

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en
<http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion>



Visite

DROGUERIA X SAS
 HACE LA VIDA MEJOR
 NIT: 900741512
 REGIMEN COMUN
 Actividad Económica :
 OCAÑA Tel: 5611452 29
 CALLE 7 N.29-156 LA PRIMAVERA
 FACTURA CAJA No.: 1 196037
 Agosto 11 de 2021 10:30:33-10:30:40

CC/NTI : 772222222
 Nombre : MOSTRADOR - VARIOS
 Caja : 16 Cajero: OSCAR M
 Asesor : ANGEL DONADO GARCIA
 Ref : - 0

Ref.	Articulo	Medida	Total
8835	CR N.4 ANTIPANA LTA+20		6,500

Total A Pagar : 6,500.00

** FORMA DE PAGO **
 Efectivo : 10,000.00
 C A N C I O : 3,500.00
 Cantidad de Items : 1.00

ESTIMADO CLIENTE EL PLAZO MAXIMO PARA
 REALIZAR DEVOLUCIONES
 ES DE 15 DIAS INDISPENSABLE PRESENTAR
 ESTA FACTURA

Software : RUSSOFT by Russoft Ltda.
 Nit : 900.173.769-1 Tel: 091-6446740



DROGUERIA Y AUTOSERVICIO AVENIDA O

Wilder Abril Garcia

NIT: 1978695-1 REGIMEN COMUN
 CALLE 7 NO. 28-55 OCAÑA N DE S.
 TEL: 5612789 CEL: 3153026855

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18764015581821
 DEL 28/07/2021 MODALIDAD D.E. / P.O.S. PREFJO WI DESDE
 1 HASTA WI 10000 VIGENCIA 6 MESES AUTORIZACION

Fecha 11/08/2021 10:36:33

FACTURA DE VENTA TIPO POS WI

Número : WI 2818

Cajero : ANTONIO GARCIA

Caja : RCAJA02

Serial : ZUGTHTHC501343R

Vendedor ANTONIO

	Nombre	Cantidad	Total
121339	PAÑAL WINNY SENSITIVE 1 x 32	1 0	18,900+
	+ PAÑITOS ++ SUPER OFERTA		
121857	PAÑITOS DAMPY X 102 CON	1 0	5,500"
	ALOE Y VERA***		
	AUTOSERVICIO		

TOTAL : 24,400

RECIBI : 50,000

CAMBIO : 25,600

Pago: CONTADO

**** DETALLE DE IMPUESTOS ****

	Tipo	Valor	Base	Total
*EXCENTO 00%	0	5,500	5,500	
+GRAVADO 19%	3,018	15,882	18,900	

GRACIAS POR SU COMPRA

Impreso por DROGUERIA Y AUTOSERVICIO A

NIT: 1978695-1 REGIMEN COMUN

SW Manager Ing. Edward Ascanio Nit 88277718-0



NIT 1048266703-7 RÉGIMEN SIMPLIFICADO

SECADORES, PLANCHAS, RADIOS, LICUADORAS, SANTOS

COCHES, CORRALES, CAMINADORES, PAÑALERAS, TETEROS.

Propietario: Jesús David Gómez García

DIRECCION: Calle II * 9-86 local 102 frente al Colegio Caro

Celulares: 310 476 6477

FECHA:

15 02 2022

FACTURA #:

0705

CLIENTE: DOWIA SANCHEZ

DIRECCIÓN:

CORREO

TELÉFONO:

[illegible]

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS
A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTÍCULO # 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

MAURICIO CASTRO. DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD. CEL. 322 414 1659



Supermercado

Código de barras de IVA

Código de barras de IVA de C.C.P.D. de IVA de IVA

31

CERCA A LOS SERVICIOS

Fecha de impresión 17/08/2021 11:40:02

TA DE VENTA No. SM3-102761

Fecha de venta 17/08/2021 11:47

Código de barras de IVA de IVA de IVA de IVA

Datos del Cliente

Código de barras de IVA de IVA de IVA de IVA

Nombre CLIENTES VARIOS

Teléfono: 5513500

Dirección: XXX

Barrio: SANTA CLAY

Ciudad: CANA (NORTE DE S/DE)

Descripción	Cant.	Vl Unit.	Vl Total
TRU DA IPY*25	2	\$2,300	\$2,300
IPY 12/14 SEC * 100	100	\$18,000	\$18,000
Cant. Artículos	2		
Sub Total Excluido:			\$2,300
Sub Total Gravado:			\$15,126

DETALLE DE IMPUESTOS

No Impuesto	Base Imp	Vl Imp
0.0	\$2,300	\$0
5.0	\$0	\$0
10.0	\$15,126	\$2,973
INC:		\$0

Subtotal		\$20,300
Descuento		\$0
Total:		\$20,300
Valor Recibido:		\$22,000
CAMBIO:		\$1,700
Si Ahorros:		\$0

Explicación de los datos de pago:
Efectivo 20,300

Autenticación de la compra por el cliente
Recibo de la compra por el cliente
Recibo de la compra por el cliente
Recibo de la compra por el cliente

Total Puntos Esta Compra:	0.00
Total Puntos Acumulados:	0.00

GRACIAS POR PREFERIRNOS

Autenticación de la compra por el cliente
Recibo de la compra por el cliente
Recibo de la compra por el cliente
Recibo de la compra por el cliente

DROGUERIA X SAS
HACE LA VIDA MEJOR
Nit: 900741512
REGIMEN COMUN
Actividad Económica :
OCAÑA Tel: 5611452 32
CALLE 7 N.29-156 LA PRIMAVERA
FACTURA CAJA No.: 1 198281
Agosto 20 de 2021 17:25:52-17:25:59

CC/NIT : 222222222
Nombre : MOSTRADOR - VARIOS
Caja : 16 Cajero: OSCAR M
Asesor : ANGEL DONADO GARCIA
Ref : 0

Ref.	Artículo	Medida	Total
	8035 CR N.4 ANTIPANA	LTA*20	8,500
	0755 PAPAS PRINCELES	PIE*37	3,200

SubTotal Bruto : 9,700.00
+ IVA : 510.92
Total A Pagar : 9,700.00

*** DETALLE DEL I.V.A. ***

BASE IMP.	% IMPUESTO	VAL. IMP.
8,500	0.0	0
2,689	19.0	511
Total I.V.A. > :		511

*** FORMA DE PAGO ***
Efectivo : 20 000.00
C A N B I O : 10,300.00
Cantidad de items : 2.00

ESTIMADO CUENTE EL PLAZO MAXIMO PARA
EJECUTAR DEVOLOUTONES
ES DE 15 DIAS INDISPENSABLE PRESENTAR
ESTA FACTURA

Software : MICROSOFT by Microsoft Ltda.
Nit : 900.173.769-1 Tel.037-6446748



DROGUERIA Y AUTOSERVICIO AVENIDA.O
Wilder Abril Garcia

NIT. 1978695-1 REGIMEN COMUN
CALLE 7 NO 28 55 OCAÑA N. DE S.
TEL: 5612789 CEL: 3153026855
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18764015581821
DEL 28/07/2021 MODALIDAD U.E. / P.O.S. PREFIJO WI DESDE
1 HASTA WI 10000 VIGENCIA 6 MESES AUTORIZACION

Fecha : 24/08/2021 9.07:11 p

FACTURA DE VENTA TIPO POS WI
Número : WI 4424

Cajero : ANTONIO GARCIA
Caja : RCAJA02
Serial : ZUGTHTHC501343R
Vendedor:

	Nombre	Cantidad	Total
118281	WINNY ULTRASEC ET3 BOLSA *	1.0	23,500+
	30 + TOA** AUTOSERVICIO		

TOTAL : 23,500

RECIBI : 100,000

CAMBIO : 76,500

Pago: CONTADO

**** DETALLE DE IMPUESTOS ****

	Tipo	Valor	Base	Total
+GRAVADO	19%	3,752	19,748	23,500

GRACIAS POR SU COMPRA

Impreso por DROGUERIA Y AUTOSERVICIO A
NIT 1978695-1 REGIMEN COMUN
SW. Manager Ing. Edward Ascanio Nit.88277718-9

Septiembre



DROGUERIA AVENIDA
DROGUERIA AVENIDA

NIT: 197865-1 REGIMEN COMUN
CALLE 7 NO. 28-55 OCAÑA N DE S
TEL: 5612789 CEL: 3153026855
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18764003633611
DEL 02/09/2020 MODALIDAD D E / P O S PREFIJO D1 DESDE
1 HASTA D1 10000 VIGENCIA 24 MESES AUTORIZACION
Fecha : 27/09/2021 9:13:50 p

FACTURA DE VENTA POS D1
Número : D1 1676
Cajero : ANDRES FELIPE **
Caja : RCAJA11
Vendedor: ANDRES FELIPE RINCON

/-----\			
	Nombre	Cantidad	Total
/-----\			
100085	VITAMINA C SIVITAM GOTAS	1.0	4,500"
	ORALES**? POPULARES		
100452	LETIRIZINA 1% GOTAS	1.0	8,800"
	GENFAR**? GENFAR		
/-----\			

TOTAL : 13,300
RECIBI : 13,300

Pago: CONTADO
**** DETALLE DE IMPUESTOS ****

/-----\			
	Tipo	Valor	Base Total
/-----\			
"EXCENTO 00%	0	13,300	13,300
/-----\			

Impreso por: DROGUERIA AVENIDA
NIT: 197865-1 REGIMEN COMUN
SW. Manager Ing. Edward Ascanio Nit 88277718-9



NIT 1048266703-7 RÉGIMEN SIMPLIFICADO

SECADORES, PLANCHAS, RADIOS, LICUADORAS, SANTOS

COCHES, CORRALES, CAMINADORES, PAÑALERAS, TETEROS.

Propietario: Jesús David Gómez García

DIRECCION: Calle 11 # 9-86 local 102 frente al Colegio Caro

Celulares: 310 476 6477

FECHA: 21/09/2017 FACTURA #: 0773

CLIENTE: DAVID SANCHEZ

DIRECCIÓN:

CORREO

TELÉFONO:

[illegible]

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS
A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO # 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

03/09/2021 09:35 Cajero: lavergel

Oficina: 5120 - OCAÑA
Terminal: B5120CJ042A6 Operación: 278151415

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: \$180,000.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 465608
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 63552812
Nombre consignante : LAURA ESTHER PATIÑO PAEZ
Juzgado : 544989195500 COMISARIA DE FAMILI
Concepto : 2 ENTES COACTIVOC Y/O AUTORIDADE
Número de proceso : 54498919550001091679584
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 1091679584
Demandante : MARIA DANIELA RIVEROS PAEZ
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 1127621637
Demandado : DARWIN ENRIQUE SANCHEZ RUEDA
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operación : \$180,000.00

Valor total pagado : \$180,000.00

Código de Operación : 256755517
Número del título : 451200000159525

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registró correctamente
en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8 32

30
30

04/10/2021 09:57 Cajero: lavergel

Oficina: 5120 - OCAÑA

Terminal: B5120CJ042A6 Operación: 288692413

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$180,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 478628

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 1127621637

Nombre consignante : DARWIN ENRIQUE SANCHEZ

Juzgado : 544989195500 COMISARIA DE FAMILI

Concepto : 2 ENTES COACTIVOC Y/O AUTORIDADE

Número de proceso : 54498919550001091679584

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 1091679584

Demandante : MARIA DANIELA RIVEROS PAEZ

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 1127621637

Demandado : DARWIN ENRIQUE SANCHEZ RUEDA

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$180,000.00

Valor total pagado : \$180,000.00

Código de Operación : 257423575

Número del título : 451200000160011

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registró correctamente
en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8 38

38
31

02/11/2021 12:08 Cajero: ytrigosp

Oficina: 5120 - OCAÑA

Terminal: B5120CJ0429V Operación: 298293495

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$180,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GME del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 491012

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 1127621637

Nombre consignante : DARWIN ENRIQUE SANCHEZ

Juzgado : 544989195500 COMISARIA DE FAMILI

Concepto : 2 ENTES COACTIVO C Y/O AUTORIDADE

Número de proceso : 54498919550001091679584

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 1091679584

Demandante : MARIA DANIELA RIVEROS PAEZ

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 1127621637

Demandado : DARWIN ENRIQUE SANCHEZ RUEDA

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$180.000 00

Valor total pagado : \$180,000 00

Código de Operación : 257632533

Número del título : 451200000160304

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDA URBANA

Conste por el presente documento privado suscrito de una parte por la señora DILIA ROSA RUEDAS ciudadana colombiana mujer mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 37.316.233 de Ocaña vecina y domiciliada en Ocaña, quien obra en su propio nombre y representación como propietaria del inmueble adelante determinado y quien en adelante se denominará la parte ARRENDADORA; y por otra parte por el señor DARWIN ENRIQUE SANCHEZ RUEDA ciudadano Venezolano varón mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía Venezolana No.1.127.621.637 de Caracas vecino y residente de esta ciudad de Ocaña, quien obra en su propio nombre y representación, y que hemos celebrado CONTRATO CIVIL DE ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDA URBANA, parte esta así integrada que en lo sucesivo se denominará EL ARRENDATARIO, el cual se registrará en lo general conforme a las reglas del Código Civil, en lo especial según la ley 820 de 2003 y sus normas complementarias y en lo particular de acuerdo a las cláusulas que enseguida aparecen.....

PRIMERA-OBJETO. La ARRENDADORA hace entrega efectiva real y material a la parte ARRENDATARIA y esta recibe a su entera satisfacción la tenencia y goce en calidad de arrendamiento, del siguiente bien inmueble urbano usado, identificado como casa ubicada en la Calle 2B No.23 A -24 Barrio NUEVA ESPAÑA de Ocaña. A la que le corresponde la matrícula inmobiliaria No.270-43316. DEPENDENCIAS: tres habitaciones, sala, cocina, 1 baño, solar **PARAGRAFO I.** LINDEROS. Los linderos del inmueble objeto del presente contrato obran en la Escritura Pública No.35 de agosto 11 del año 2017 corrida en la Notaria Segunda del Circulo de Ocaña Norte de Santander, la cual forma parte de este contrato.

SEGUNDA : TÉRMINO DE DURACIÓN. El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de doce (12) meses contados desde el día veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Razón por la cual habrá de terminar el día veinte (20) de mayo del dos mil veintidós (2022) , Si ninguna de las partes podrán prorrogarlo por periodos anuales, para lo cual la parte arrendataria podrá remitir comunicación escrita a la parte arrendadora, con una anticipación no inferior a tres (3) meses manifestando en ella su intención. La ausencia de tal comunicación hará presumir de hecho y en derecho que si existe intención de prorrogarlo por parte del arrendatario y por consiguiente, no habrá lugar a su terminación inmediata y automática **PARAGRAFO I.** Empero la arrendadora podrá solicitar la terminación del contrato o de las prórrogas , para lo cual dará aviso a la parte arrendataria antes del vencimiento del termino de tres (3) meses y no se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Art.2014 del Código Civil relativo a la tácita renovación, así la parte arrendadora ya haya recibido el pago del canon de arrendamiento pertinente.

PARAGRAFO II. Este contrato se entenderá terminado, además, por la violación a cualquiera de las cláusulas aquí pactadas, por el no pago oportuno y /o suficiente de uno o más cánones de arrendamiento y por el no pago oportuno y suficiente de aquellos valores cuya cancelación queda a cargo de la parte arrendataria.

TERCERA: DEL CANON. El valor del canon de arrendamiento asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte. (\$450.000) mensuales el cual será cancelado, por anticipado dentro de los cinco (5) primeros días comunes de cada mes y durante todo el tiempo que ejerza el goce y tenencia del inmueble acabado de determinar. **PARAGRAFO I.** El pago que trata esta cláusula se realizara por transferencia al Banco BANESCI DE Venezuela a nombre de la ARRENDADORA señora DILIA ROSA RUEDA. **PARAGRAFO III.** Se conviene entre las partes y desde ahora, que en caso de

prorrogarse el presente contrato y de continuar ocupando el arrendatario el inmueble por un (1) año más, el canon de arrendamiento se aumentará a partir de ese momento, para el nuevo período, en un porcentaje igual al ciento por ciento (100%) del incremento que registre el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en el año inmediatamente anterior al del vencimiento de la prórroga vigente, incremento éste que se liquidará sobre el monto del canon del mes correspondiente al último período que venga siendo pagado o que a él corresponda; y así sucesivamente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO IV.** Si hubiere lugar a la prórroga o renovación del contrato, la arrendadora informará al arrendatario, por escrito telegráfico y por correo con notificación personal, quince días hábiles antes, el valor del incremento al que alude el parágrafo anterior. **PARÁGRAFO V.** Las partes, previa ponderación que realizan, reconocen y aceptan que el valor fijado como canon de arrendamiento se halla dentro de los límites que fija el Art. 18 de la Ley 820 de 2003.

CUARTA: DESTINACIÓN. La parte arrendataria destinará el inmueble de que trata la cláusula primera del presente contrato, para el uso exclusivo de su propia vivienda. **PARAGRAFO I.** Sin autorización previa, expresa y escrita de la parte arrendadora, la parte arrendataria no podrá modificar ni total ni parcialmente el uso o destinación del inmueble aludido, en ningún momento, durante la existencia del presente contrato y durante sus prórrogas o renovaciones si las hubiere; o lo que es igual, mientras la arrendataria ejerza la tenencia y goce de los mismos, pues el cambio de uso o destinación es lesivo a la arrendadora. **PARAGRAFO II.** Además de lo anterior, se considerará también lesivo a los intereses de la parte arrendadora (i) la cesión ya sea total o ya sea parcial del presente contrato, (ii) el subarriendo total de los inmuebles, (iii) la falta de cuidado en la conservación del inmueble objeto de arrendamiento; causales o circunstancias éstas que dan lugar a la terminación inmediata del presente contrato de arrendamiento, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 820 de 2003.

QUINTA: SERVICIOS. Corresponderá a la parte arrendataria, durante toda la vigencia del presente contrato o de sus prórrogas si las hubiere, pagar los servicios de Energía Eléctrica, de Acueducto, Alcantarillado, Gas.

SEXTA: REFORMAS Y REPARACIONES. El arrendatario declara haber recibido el inmueble objeto del contrato, en obra negra, empaquetado, sala cocina, una pieza, baños y coloco piso a una parte del solar; el arrendatario se obliga a mantenerlos en buen estado, salvo el deterioro natural, por lo que queda a cargo de ella las reformas y/o reparaciones locativas, conforme a los Arts. 1985, 1998, 2028 y 2029 del Código Civil. **PARAGRAFO I.** La arrendadora autorizará las mejoras útiles que se requieran. Para que el arrendatario pueda emprender las reformas y/o reparaciones útiles, primero las indicará por escrito a la arrendadora, detallándolas y señalando el costo de las mismas en forma discriminada; y sólo las emprenderá cuando haya recibido la pertinente autorización escrita. A la terminación del contrato podrá la arrendadora tomar para sí esas mejoras necesarias, cancelando su valor; o de lo contrario, el arrendatario las retirará, separándolas sin causar menoscabo a los inmuebles y entregándolos en el mismo buen estado en que los recibe. Se tendrá en cuenta lo dispuesto por los arts. 1993 y 1994 del Código Civil.

SEPTIMA: INSPECCIÓN. El arrendatario permitirá en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato o de sus prórrogas si las hubiere y en general mientras se halle

ocupando el inmueble, que sea visitados por la arrendadora o sus delegados, en orden a que ella o éstos puedan constatar el estado y conservación del inmueble.....

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO. Ante el incumplimiento total o parcial a una o más cláusulas de este contrato por parte de la arrendataria e incluso ante el cumplimiento defectuoso o tardío respecto de una o más cláusulas por parte de la misma; o ante la mora en el pago de uno o más cánones; o inclusive ante el pago insuficiente y/o simplemente tardío de uno o más cánones o de los valores que por servicios deba cancelar, automáticamente el presente contrato se extinguirá y la arrendadora podrá exigir de inmediato, judicial o extrajudicialmente, la restitución del inmueble. **PARAGRAFO I.** En caso de que suceda uno cualquiera o más de los eventos aquí señalados, en orden no sólo a la terminación del contrato, sino a la inmediata restitución de los inmuebles, la arrendataria expresamente manifiesta que desde ahora renuncia a los desahucios y/o requerimientos previos, judiciales o extrajudiciales, mismos de que tratan los artículos 2007, 2009, 2011 y 2035 del Código Civil y Artículo 484 del Código General del Proceso. **PARAGRAFO II.** En todo caso, ocurrido el incumplimiento que fuere y terminado el contrato, la arrendataria quedará obligada a pagar a su arrendadora el precio o canon de arrendamiento vigente, hasta el día de la desocupación y entrega definitiva de los inmuebles; lo mismo que durante el tiempo que dure el Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, si éste se instaurare.

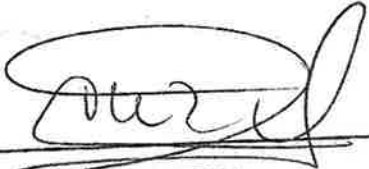
NOVENA: CLAUSULA PENAL. Se fija la suma que resulte igual a dos (2) cánones vigentes de arrendamiento como cláusula penal por incumplimiento de cualquiera de las partes al presente contrato, suma ésta que se hará exigible por sí misma e independientemente de las demás acciones que puedan resultar por el incumplimiento total o parcial del presente contrato; y además por el simple retardo en el cumplimiento de cualquier obligación, o por su cumplimiento defectuoso o insuficiente. El cobro del valor de la cláusula penal será independiente y sin perjuicio de cualquier otra acción que pueda promover la arrendadora; y aún, sin perjuicio del cobro de la renta si a ello hubiere lugar, o del cumplimiento de la obligación principal, pues exigir el pago de la pena no pone fin a dicha obligación principal, todo ello de acuerdo a los Arts. 1592 a 1601 del Código Civil. **PARAGRAFO I.** Este pago se hará efectivo por vía ejecutiva desde el día siguiente al incumplimiento o del cumplimiento defectuoso, o del cumplimiento tardío, sin que haya lugar a requerimiento judicial o extrajudicial alguno, ni a constitución en mora, a lo cual las partes desde ahora y en forma expresa renuncian irrevocablemente. **PARAGRAFO II.** Las partes desde ahora y sin reserva alguna manifiestan que para efectos del proceso ejecutivo a que pueda haber lugar para el cobro de la multa o pena, aceptan que este documento se constituya en el título ejecutivo pertinente, con mérito ejecutivo pleno y que como tal sea presentado ante el juez competente con efectos probatorios suficientes.

DECIMA MODIFICACIONES. No aceptará ninguna de las partes contratantes ninguna modificación al presente contrato que no esté debidamente convenida por escrito y suscrita ante la presencia de testigos.

Para constancia, en señal de conformidad y aceptación al contenido todo del presente contrato, lo suscribimos ante dos (2) testigos y en dos (2) ejemplares idénticos con destino a

cada parte, en Ocaña Norte de Santander, a los veinte (20) días de mayo de dos mil veintiuno (2021).

LA ARRENDADORA:

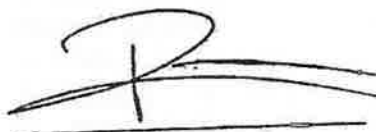


DILIA ROSA RUEDA
CC. No. 37.316.233 de Ocaña

EL ARRENDATARIO:



DARWIN ENRIQUE SANCHEZ RUEDA
C. C. No. 1.127.621.637 de Caracas



TESTIGO



TESTIGO

Orlady T. Manosalva Rizo
Abogada

Señor
 JUEZ PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER
 E. S. D.

REF: PROCESO ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y
 REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
 RADICADO:54-498-31-84-001-2021-00194-00
 DEMANDANTE: MARÍA DANIELA RIVEROS PÁEZ
 DEMANDADO: DARWIN ENRIQUE SÁNCHEZ RUEDAS

DARWIN ENRIQUE SÁNCHEZ RUEDAS, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad de Ocaña, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia comedidamente manifiesto a usted por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente a la Abogada Doctora ORLADYS TORCOROMA MANOSALVA RIZO, también mayor de edad y con domicilio en esta ciudad de Ocaña, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.315.338 de Ocaña, portadora de la Tarjeta Profesional número 103602 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado.

Mi apoderada la Dra. ORLADYS TORCOROMA MANOSALVA RIZO, queda revestida de las facultades otorgadas en el artículo 77 del C.G.P. y en especial para recibir, desistir, transigir, conciliar, renunciar, sustituir y reasumir, inclusive con facultades dispositivas para tachar documentos, interponer recursos y en fin para ejecutar todo acto que ajustándose a la ley resulte necesario en orden al cabal cumplimiento del mandato que aquí se le otorga.

Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica a mí apoderada, en los términos y para los fines del presente poder.

Atentamente,


 DARWIN ENRIQUE SÁNCHEZ RUEDAS
 C.C. No. C.C.1.127.621.637 expedida en CON CARACARAS VEN.
 E-mail: darwinpblade@gmail.com

ACEPTO


 ORLADYS T. MANOSALVA RIZO
 C.C. No. 37.315.338 de Ocaña
 T.P. No. 103602 del C.S. de la J.
 E-mail: orlam2007@hotmail.com



**AUTENTICACION, PRESENTACION
 PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

En la ciudad de Ocaña, al día 13/11/2021
 compareció ante el suscrito Notario Primero de Ocaña:
DARWIN ENRIQUE SÁNCHEZ RUEDAS
 a quien identifiqué con CC No. 1127621637 y manifestó:
 Que es cierto el contenido del documento anterior y
 que la firma que lo autoriza es auténtica y la misma
 que usa en todos sus actos públicos y privados.
 En constancia de lo anterior firma esta diligencia ante
 mí el Notario, de todo lo cual doy fe.


 El Compareciente



NIDIA CELIS YARURO
 NOTARIA PRIMERA

